

# AVISO

<http://www.anm.gov.co>

## PUBLICACIÓN DEL 16 DE OCTUBRE DE 2019

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6ª de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No.4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013, la Resolución No.423 del 09 de agosto de 2018, y la Resolución No. 061 del 06 de febrero de 2019, y de acuerdo con lo previsto en el Título VIII del Estatuto Tributario, procede a notificar a través de este medio, el acto administrativo que a continuación se describe:

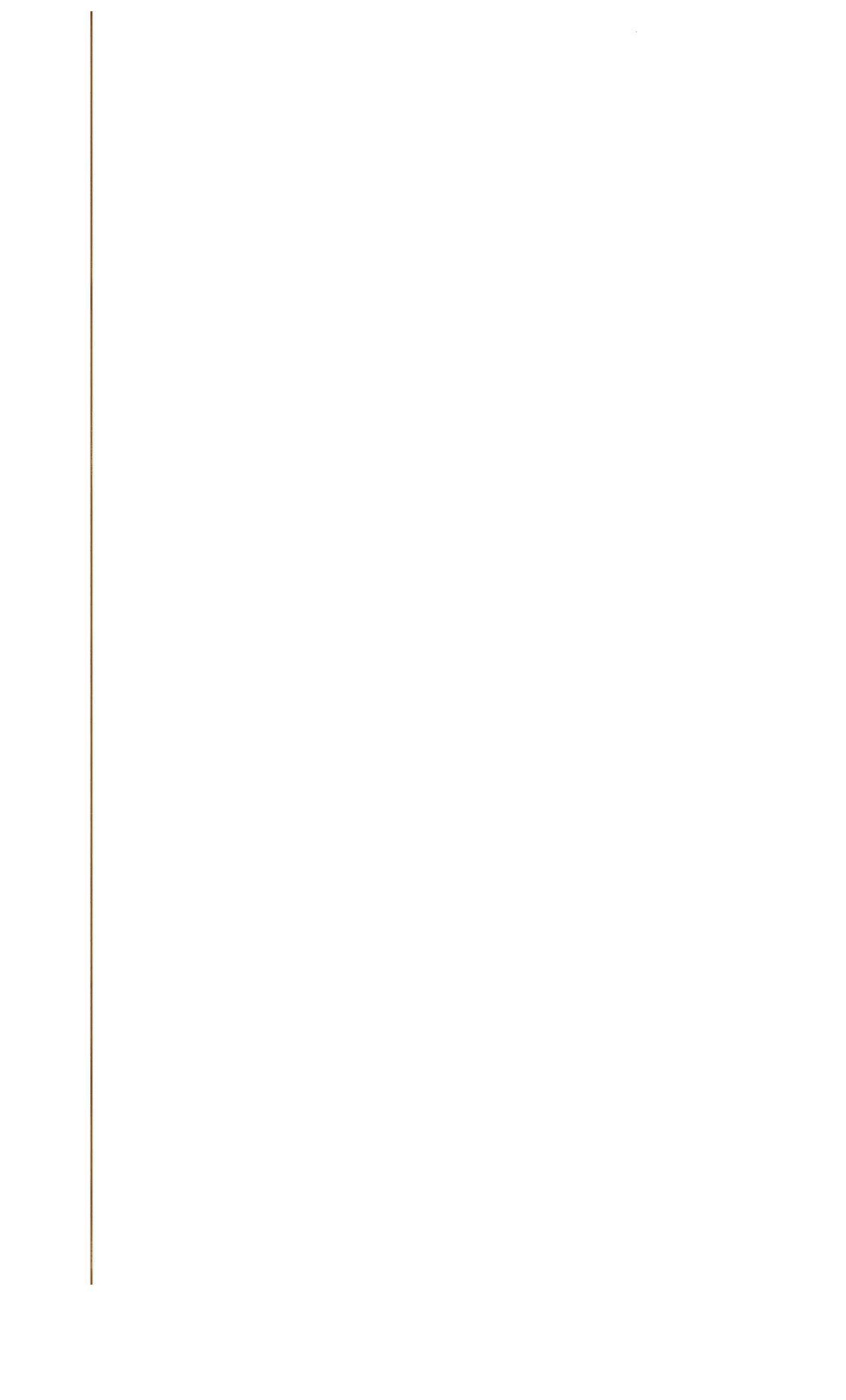
TITULO MINERO	DEUDOR (ES)	CC o NIT	PROCESO COACTIVO	VALOR DEUDA	AUTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA Y FECHA DE EXPEDICIÓN	AUTORIDAD QUE EXPIDIO EL ACTO	AVISO
0078-68	LUIS MORENO CONTRERAS	13.803.555	No. 071-2008	\$9.447.809 más intereses y/o indexación que se causen según el caso hasta la fecha efectiva del pago.	Auto No. 184 del 12 de septiembre de 2011 "Por el cual se ordena la terminación y el archivo un proceso de cobro coactivo por duplicidad"	El Funcionario Ejecutor del INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERÍA – INGEOMINAS.	No. 175

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 568 del Estatuto Tributario.

Proyectó: Javier Antonio Ramírez Espinosa

  
AURA JULIANA PÉREZ SANTISTEBAN

Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo





AUTO No. 197

MEDIANTE EL CUAL SE TERMINA Y ARCHIVA UN PROCESO ADMINISTRATIVO POR JURISDICCION COACTIVA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA - INGEOMINAS CONTRA MANUEL ARTURO DIAZ MONTOYA.

Proceso Administrativo No. 119-08  
Título Minero Cancelado No. 17079  
Medida Cautelar Embargo Inmueble

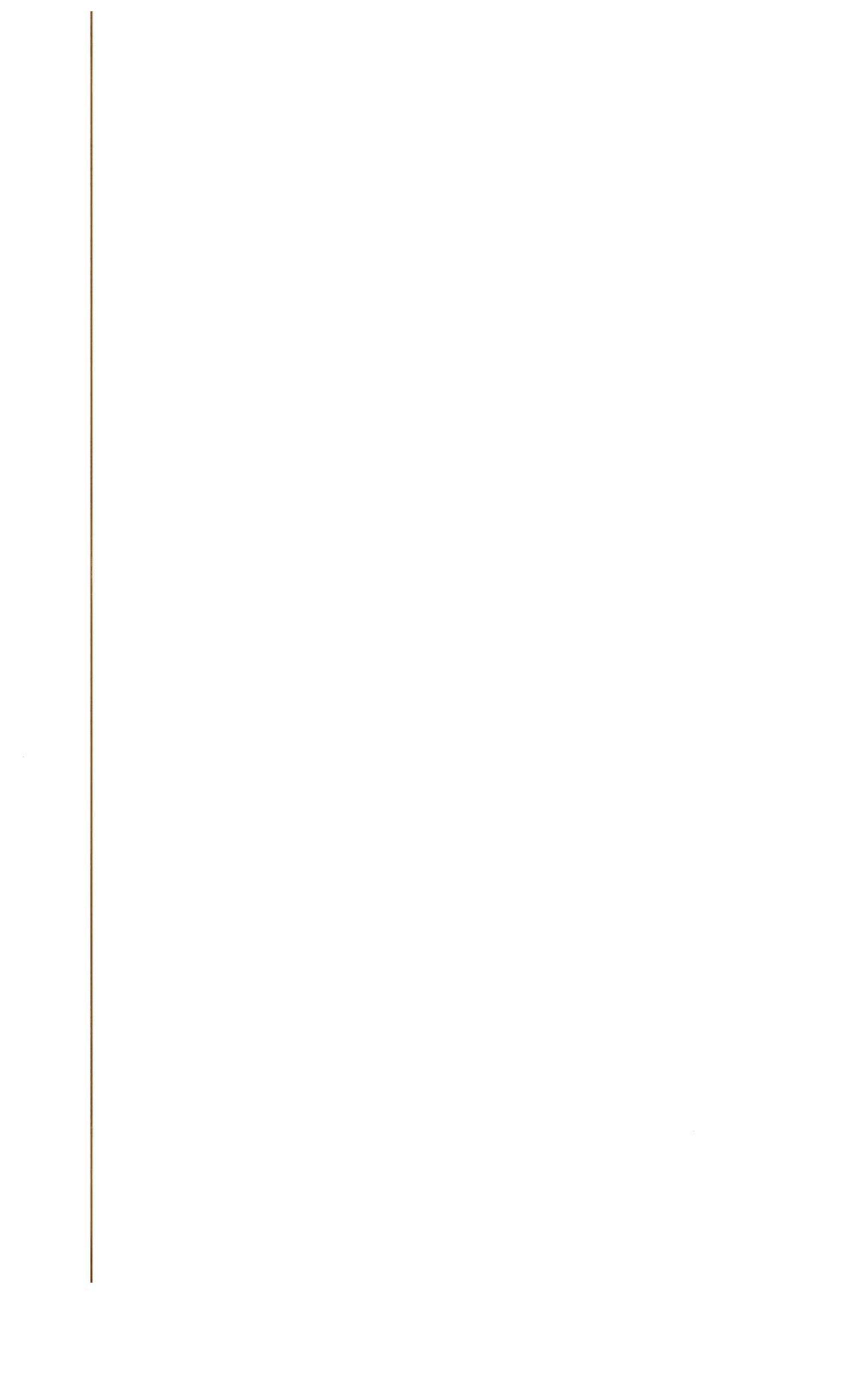
El Funcionario Ejecutor del Grupo de Trabajo de Jurisdicción Coactiva del Instituto Colombiano de Geología y Minería- INGEOMINAS, en ejercicio de las atribuciones Legales y Reglamentarias y

**CONSIDERANDO:**

1. Que este Despacho libró Mandamiento de Pago No. 227 del 16 de diciembre de 2008, radicado con el No.119-2008, por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$332.000.00)M/CTE**, más los intereses causados desde que la obligación se hizo exigible según liquidación del 19 de junio de 2009, por la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$210.533.00)M/CTE**, para un valor total de **QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$542.533.00)**, a favor de INGEOMINAS y en razón a la obligación contenida en el título ejecutivo No.DSM-1466 del 27 de diciembre de 2006, derivado del Título Minero Cancelado No.17079, objeto de ejecución contra el deudor señor **MANUEL ARTURO DIAZ MONTOYA**.

2. Que mediante auto No.079 de fecha 18 de mayo de 2009, se decreta el embargo de un Bien Inmueble localizado en la calle 13 No. 5 – 15, de Soacha, registrado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40029771**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Público de Bogotá Zona Sur, de propiedad del señor **MANUEL ARTURO DIAZ MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.176.070 de Soacha.

3. Que el señor **MANUEL ARTURO DIAZ MONTOYA**, mediante comunicación radicada bajo el No.030169 del 19 de junio de 2009, anexó el original de la consignación No.7247512 del 19 de junio de 2009, por la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$542.533.00)M/CTE**, consignación realizada en cheque, en la cuenta corriente No.04908281-1 de Davivienda - Red Bancafè a nombre de INGEOMINAS, confirmado su pago por la Unidad de Recursos Financieros el día 22 de julio de 2009, suma en la cual se encuentran incluidos los intereses causados; quedando cancelada la obligación que dio origen al presente proceso.





AO 25

4. La terminación del Proceso Administrativo No.119 de 2008, es de forma normal por pago total de la obligación económica más los intereses causados, derivada del Título Minero Cancelado No.17079.

En Mérito de lo Expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar terminado el Proceso Administrativo No.119 de 2008, seguido contra **MANUEL ARTURO DIAZ MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No.3.176.070, expedida en Soacha, por pago total de la obligación económica más intereses causados, derivada del Título Minero Cancelado No.17079.

**SEGUNDO:** Remitir el original de la consignación No.7247512 del 19 de junio de 2009, por la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$542.533.00)M/CTE**, a la tesorería de INGEOMINAS, para lo de su competencia.

**TERCERO:** Levantar las medidas cautelares que se hubieren decretado. Librar los oficios correspondientes.

**CUARTO:** Oficiar el contenido del presente auto a la **Dirección del Servicio Minero** y a la **Oficina de Control Interno**, para lo de su competencia.

**QUINTO:** Notificar el contenido del presente auto al señor **MANUEL ARTURO DIAZ MONTOYA**, a la Calle 13 No. 5 - 15, de la Ciudad de Soacha - Cundinamarca.

**SEXTO:** Desanotar del libro radicador y archivar el expediente contentivo del Proceso Administrativo No.119-2008, derivado del Título Minero Cancelado No.17079.

Dada en Bogotá D.C. a los **10 AGO. 2009**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

*Edwin Gonzalez Moreno*  
**EDWIN GONZÁLEZ MORENO**  
 Funcionario Ejecutor

UREG

DRP  
 JACD JAC

39

1